



FIRMADO POR

Vicent DEL Raspeig/sant  
Elena Garcia Martinez  
19/02/2025



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P0312200I

**Intervención**

Expediente 1367107K

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant

## **INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO 20/2025**

**Control financiero de beneficiarios de subvenciones 2023:**

**ORQUESTA SINFÓNICA ACADÉMICA DE SAN VICENTE**

**SEGEX 1205133X**

**Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig  
Plan Anual de Control Financiero Permanente 2024**



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CEDY RKZX 2Y4L 9KTH

**Informe definitivo de control financiero 20/2025 - SEFYCU 5628280**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

Vicent DEL Raspeig/sant  
Elena Garcia Martinez  
19/02/2025



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P0312200I

**Intervención**

Expediente 1367107K

## ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. CONSIDERACION GENERALES.....</b>	<b>4</b>
<b>3. OBJETIVOS Y ALCANCE .....</b>	<b>6</b>
<b>4. RESULTADOS DEL TRABAJO .....</b>	<b>7</b>
<b>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>8</b>
<b>6. TRAMITACION DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO .....</b>	<b>9</b>



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CEDY RKZX 2Y4L 9KTH

**Informe definitivo de control financiero 20/2025 - SEFYCU 5628280**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR  
Vicent DEL Raspeig/sant  
Elena García Martínez  
19/02/2025



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P0312200I

**Intervención**

Expediente 1367107K

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero – incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente - y función de control de la eficacia.

Por su parte, el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) regula el control financiero sobre los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras por razón de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en el artículo 49.1 de la LGS, con fecha 13 de febrero de 2024 y en el ejercicio de sus funciones como órgano de control interno, la Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig suscribió el *Plan Anual de Control de Financiero* (PACF) para el ejercicio 2024, de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 28 de febrero de 2024.

Según el PACF 2024, entre las actuaciones a realizar se incluye el control financiero de las subvenciones concedidas, conforme a las siguientes premisas:

- Complementariamente a los controles formales que los centros gestores llevan a cabo sobre las cuentas justificativas que rinden los beneficiarios de subvenciones, se llevará a cabo un control financiero sobre una muestra de las mismas en los términos y procedimientos establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El alcance de estos trabajos para el ejercicio 2024 incluirá las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, de carácter deportivo, comercial, cultural y festivo, por importe superior a 5.000 euros. En función de los riesgos detectados se determinarán las líneas de subvenciones de concesión directa o de concurrencia competitiva para realizar las actuaciones de control.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CEDY RKZX 2Y4L 9KTH

**Informe definitivo de control financiero 20/2025 - SEFYCU 5628280**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



## 2. CONSIDERACIONES GENERALES.

### 2.1. Marco normativo

En materia de **concesión de subvenciones y ayudas**, la legislación básica está constituida

- La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (RGS)
- La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2015 y publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015
- La Base 26<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente al año de la concesión y en la que se contiene el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para dicho ejercicio.
- En su caso, las convocatorias y sus resoluciones o los convenios por los que se instrumentan las subvenciones nominativas.

Respecto al **control financiero de subvenciones**

- El artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, enumera entre las actuaciones de control financiero atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor "*El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*"
- La LGS dedica el Título III al "*control financiero de subvenciones*" para regular, entre otros, aspectos tales como el objeto y competencia para su ejercicio, las obligaciones de colaboración de los beneficiarios, las facultades y deberes del personal controlador, el procedimiento y documentación de las actuaciones y los efectos de los informes
- La disposición adicional cuarta de la LGS prevé expresamente que las "*corporaciones locales...*" podrán recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría "... para el control financiero de las subvenciones que concedan, quedando también reservadas a sus propios órganos de control las actuaciones que supongan el ejercicio de las potestades administrativas."
- El artículo 34 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula con mayor detalle la colaboración pública y privada en las actuaciones de auditoría pública

### 2.2. Trabajos de colaboración

1. Al amparo de la citada legislación, como resultado del procedimiento de licitación y concurrencia pública contenido en el expediente electrónico SEGEX 485709X y en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de julio de 2021, con fecha 2 de agosto de 2021 se suscribe diligencia de aceptación para la formalización del contrato administrativo de servicios CSERV 11/20 con la mercantil "*Global & Local Audit, S.L.*" de asistencia técnica para la colaboración con el órgano interventor en la realización del control financiero de subvenciones. La vigencia del citado contrato ha sido prorrogada hasta el 22 de septiembre de 2025, en virtud de nuevo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de agosto de 2024.





FIRMADO POR  
SANT VICENT DEL RASPEIG/sant  
Elena García Martínez  
19/02/2025



Ajuntament de  
Sant Vicent  
del Raspeig  
NIF: P03122001

## Intervención

Expediente 1367107K

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant

2. Según queda acreditado en el expediente electrónico SEGEX 1367107K, con fecha 18 de septiembre de 204, la empresa auditora presentó el “*Memorándum de planificación*” que fijaba esa misma fecha para el inicio de los trabajos de control financiero de las subvenciones seleccionadas, y que fue supervisado por la Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig con fecha 20 de septiembre de 2024.

3. Queda acreditado en los expedientes electrónicos que a continuación se enumeran que, en la fecha que para cada uno se indica, se notificó a los respectivos beneficiarios el inicio de las actuaciones de control financiero sobre la subvención concedida, con expresión de la información básica que debían preparar y sin perjuicio de que se fijasen posteriormente las visitas precisas del equipo de revisión para examinar la documentación correspondiente y practicar las verificaciones necesarias. En términos similares y con carácter previo, con fecha 13 de septiembre de 2024 se comunicó el inicio de las actuaciones de control financiero a los respectivos centros gestores municipales encargados de la tramitación de las subvenciones concedidas.

Expediente	Centro Gestor	Beneficiario	Aceptación notificación
1205133X	Cultura	Orquesta Sinfónica Académica de San Vicente	29-oct-24
	Cultura	Sociedad Musical “La Esperanza”	29-oct-24
1213172M	Fiestas	Unión de Comparsas de Moros y Cristianos “Ber-Larg”	29-oct-24
	Fiestas	Federació de Fogueres i Barraques	30-oct-24
1231337Q	Comercio	Asociación empresarial de Polígonos Industriales	30-oct-24
1127370R	Deportes	Unió Esportiu Gimnastic Sant Vicent Club de Futbol	29-oct-24
1127371T	Deportes	Club de Futbol Inprosports San Vicente	29-oct-24
1127372W	Deportes	F.C. Jove Español de San Vicente	30-oct-24
1127375Z	Deportes	Club Deportivo Sporting San Vicente	07-nov-24
1127374Y	Deportes	Club Promoción Patín Raspeig	08-nov-24
1127376A	Deportes	Club Voleibol San Vicente	06-nov-24
1127378D	Deportes	Club Natación San Vicente	30-oct-24
1127381H	Deportes	Club Deportivo Adesavi San Vicente	29-oct-24
1127382J	Deportes	Club Atlético San Vicente Hockey	29-oct-24
1121881T	S. Sociales	Comunidad Nazaret, provincia de España Compañía de Jesús	29-oct-24

4. Con fechas 13 y 14 de enero de 2025, María del Mar Ramírez Méndez como socio de la firma “*Global & Local Audit S.L.*”, suscribió los respectivos informes de trabajos de colaboración en los que se contienen los resultados, conclusiones y recomendaciones sobre los que se elaboró el informe provisional de control financiero de la subvención concedida al beneficiario, por el importe y en el período que se determinan en el epígrafe siguiente y sobre el que, una vez notificado, se han formulado las alegaciones que se analizan y resuelven en el epígrafe 6.2.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CEDY RKZX 2Y4L 9KTH

Informe definitivo de control financiero 20/2025 - SEFYCU 5628280

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR  
Vicent DEL Raspeig/sant  
Elena García Martínez  
19/02/2025

### 3. OBJETIVOS Y ALCANCE.

**3.1. Objetivos.** Los trabajos de asistencia técnica realizados por la empresa “*Global & Local Audit, S.L.*” en régimen de colaboración con el órgano interventor, para el control financiero de las subvenciones que han sido seleccionadas de entre las concedidas por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig durante el ejercicio 2023, han tenido como objetivo general verificar:

1. La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
2. El cumplimiento de las obligaciones de gestión y aplicación de la subvención.
3. La adecuada y correcta justificación de la subvención.
4. La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
5. La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos que establece el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
6. La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la administración que pudieran afectar la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, goce o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

En términos generales, se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad determinada en cada subvención.

### 3.2. Descripción de la subvención

Nº expediente	1205133X
Proyecto	Aprendiendo en la OSASV, Orquesta Sinfónica Académica de San Vicente. Fomento de la educación musical, producción, y difusión de la música de cámara y sinfónica.
Fecha de concesión	27/12/2023
Coste total presupuestado	21.346,61
Importe solicitado	16.000,00
Porcentaje sobre total presupuestado	74,95%
Importe concedido	9.569,42
Fecha límite presentación justificaciones por la Entidad beneficiaria	24/09/2023
Fecha del registro de las justificaciones presentadas por la Entidad beneficiaria	22/09/2023
Presupuesto subvencionable solicitado	21.346,61
Subvención concedida	9.569,42
Importe justificado	21.346,61
Importe subvencionable según centro gestor	12.767,17
Importe pagado	9.569,42
Porcentaje sobre importe subvencionable	74,95%
Justificación comprobada	12.767,17
Nuevo importe a pagar (sobre justificación comprobada)	0,00
A reintegrar	0,00





#### **4. RESULTADOS DEL TRABAJO.**

Como resultado de las comprobaciones realizadas, se obtiene lo siguiente:

- a) Según las bases de la convocatoria, la solicitud debe presentarse junto con la cuenta justificativa de la subvención.

La entidad presenta un presupuesto de gastos subvencionables por importe total de 21.346,61 euros para atender a gastos relacionados con el Proyecto Aprendiendo en la OSASV, en concreto para gastos de personal, página web, servicios reprográficos, servicios de transporte y partituras, de los que solicita 16.000,00 euros (74,95% del total del proyecto).

Tras el análisis de la cuenta justificativa presentada, de importe total de 21.346,61 euros, el centro gestor considera justificado conforme a las bases de la convocatoria un importe de 12.767,17 euros, debido a que algunos gastos no se han considerado gastos subvencionables según lo establecido en la base 3 de la Convocatoria. Finalmente, se le concede una subvención de 9.569,42 euros, que supone el 44,83% del presupuesto del proyecto presentado, y el 74,95% del importe considerado correctamente justificado.

Se ha comprobado que, tal y como se recoge en el proyecto presentado por la entidad, únicamente se han justificado los gastos reflejados en el mismo; por lo que se considera que la actividad se ha realizado en su totalidad conforme a los términos de la solicitud presentada, salvo por los gastos que no se han considerado subvencionables.

- b) En las bases de la convocatoria se determinan los requisitos que los beneficiarios han de cumplir para solicitar la subvención. Se comprueba la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

- c) Se han analizado las **facturas** presentadas en la justificación. Del análisis de éstas, se desprende que tanto formal como contablemente se consideran las facturas y sus registros correctos, así como el pago efectivo al tercero.

La entidad dispone de una contabilidad formal; las cuentas se aprueban anualmente por la asamblea general, tal y como se determina en el artículo 17 de la Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.

La entidad considera el IVA como gasto no deducible, por lo que forma parte del gasto subvencionable. La entidad está exenta de realizar declaraciones de IVA, tal y como consta en el certificado emitido por la AEAT.

- d) Se han analizado las **nóminas** presentadas en la justificación. Del análisis de éstas, se desprende que tanto formal como contablemente se consideran las nóminas y su registro correctos, así como el pago efectivo al tercero.

Se aporta declaración responsable de dedicación horaria de los trabajadores al proyecto, y se comprueba que han trabajado a jornada parcial y en dedicación exclusiva al mismo entre los meses de septiembre de 2022 a julio de 2023.

- e) Se comprueba el **ingreso** de la subvención en la cuenta bancaria de la Entidad Beneficiaria.
- f) Consta en el expediente soporte documental de la **difusión**, existiendo evidencia de la publicidad de la subvención.
- g) Mediante listado contable de las **subvenciones recibidas** y de la BDNS se ha comprobado que la entidad no ha recibido otras subvenciones para el mismo proyecto.





FIRMADO POR  
Vicent DEL Raspeig/sant  
Elena Garcia Martinez  
19/02/2025

## **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. Conclusión.**

Considerando lo expuesto anteriormente, se verifica la correcta aplicación de la ayuda concedida, y se considera que la actividad se ha realizado conforme a los términos establecidos en la Convocatoria.

No obstante, se considera que la justificación es insuficiente por presentarse gastos que no son considerados subvencionables conforme a lo establecido en la Convocatoria. En consecuencia, se concluye en línea con lo resuelto por el centro gestor.

### **5.2. Recomendaciones**

No se formulan





FIRMADO POR  
Vicent DEL Raspeig/sant  
Elena Garcia Martinez  
19/02/2025



Ajuntament de  
Sant Vicent  
del Raspeig  
NIF: P0312200I

Intervención

Expediente 1367107K

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant

## 6. TRAMITACIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO

**6.1. Del informe provisional de control financiero.** De conformidad con el procedimiento de tramitación previsto en la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, el informe provisional de control financiero permanente de subvenciones concedidas en el ejercicio 2023, fue notificado a cada beneficiario para que en el plazo de quince días hábiles pudiera efectuar las alegaciones que considerase convenientes, así como comunicar a esta Intervención las medidas que se adoptasen y el calendario previsto para solucionar las deficiencias que, en su caso, se hubieran puesto de manifiesto en dicho informe.

**6.2. De las alegaciones presentadas.** El beneficiario ha presentado alegaciones en tiempo y forma sobre el contenido del informe provisionalmente emitido, y que han sido objeto de estudio y análisis en el informe de 18 de febrero de 2025 emitido con esta finalidad por la empresa colaboradora, conforme al cual:

*"La entidad presenta las Actas de las Asambleas celebradas para aprobar las Cuentas anuales del ejercicio 2022 y 2023 junto con los balances de gastos e ingresos de dichos ejercicios. Se analizan las actas de los ejercicios correspondientes, considerándose correcta. Se modifica el informe provisional"*

**6.3. Del informe definitivo de control financiero.** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se notifica al beneficiario el informe definitivo de control financiero, remitiéndose copia a la Jefatura de Servicio del respectivo departamento municipal, a los efectos que en cada caso procedan



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CEDY RKZX 2Y4L 9KTH

Informe definitivo de control financiero 20/2025 - SEFYCU 5628280

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9